

Expediente: 3580/19
Carátula: SANTUCHO ADOLFO RAMON Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 11/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A
20076903302 - SANTUCHO, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A
20173551127 - SANTUCHO, ADOLFO RAMON-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A
90000000000 - SANTUCHO, MARIA EVA-ACTOR/A
27178927294 - CATALAN, CARLOS BLAS-TERCERO
90000000000 - CATALAN, MARIA ELENA-TERCERO
27178927294 - CATALAN, ALBERTO OSCAR-TERCERO
27178927294 - CATALAN, TOMASA DEL VALLE-TERCERO
27178927294 - CATALAN, SERAFINA DE JESUS-TERCERO
27178927294 - CATALAN, DARDO BLAS-TERCERO
27178927294 - CATALAN, JORGE LUIS-TERCERO
23290825784 - SILVA, LORENA FABIOLA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
90000000000 - SILVA, JUAN CESAR-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3580/19



H102335897084

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: SANTUCHO ADOLFO RAMON Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA. Expte. N° 3580/19.

Presentación proveída: OTROS - POR: DIAZ, JORGE ADRIAN - 09/12/2025 12:22.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

- En virtud de lo dispuesto por el artículo 775 del CPCyCT, concédase libremente el recurso de apelación interpuesto por el actor Adolfo Ramón Santucho. De la expresión de agravios presentada en los términos del artículo 780 del CPCyCT, córrase traslado a las demás partes por el plazo de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 770 del mismo cuerpo legal.
- Notifíquese por medios digitales, según lo previsto en el artículo 199 del CPCyCT, dejándose constancia de que el traslado se encuentra incorporado al expediente digital, conforme al artículo 187 del citado código. 3580/19 HH

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.